

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanar de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Diciembre.)

Junta provincial de instrucción pública

CIRCULAR

Con el fin de proceder á la renovación de las Juntas locales de primera enseñanza, se previene á los señores Alcaldes que, en el término de diez días, á contar desde la fecha, se sirvan remitir á este Gobierno civil las ternas que la ley determina, advirtiéndoles que, para formarlas, prescindan de banderías políticas é incluyan en ellas los nombres de las personas de más cultura y reconocido amor por los asuntos de enseñanza, para que, al llevar á la práctica los acuerdos tomados por la Junta provincial en la sesión del cinco del actual, sean dichas Corporaciones fieles intérpretes de los sentimientos que animan á la Corporación de mi presidencia.

Santander 14 de Diciembre de 1901.

El Gobernador Presidente,
ENRIQUE POLO DE LARA.

Dirección General de Obras Públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Octubre último, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Diciembre á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Muriedas á Bilbao, Valmaseda á Castro-Urdiales, Guriezo á Villaverde de Trucíos, Bárcena á Santoña y Beranga á Meruelo, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 48.344 pesetas 83 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos preuñidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 26 de Diciembre próximo, en to-

dos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas y en dicha Jefatura.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 490 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 23 de Noviembre de 1901.
—El Director General, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición

Don N..., N..., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de (las que sean) durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advir-

tiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Octubre último, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Diciembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para la conservación de la carretera de Palencia á Tinamayor y del Collado de Piedras Luengas á Tinamayor, provincia de Santander, durante los años de 1902, 1903 y 1904, cuyo presupuesto de contrata es de 27.539 pesetas 91 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Jefatura de obras públicas de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 26 de Diciembre próximo, en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas y en dicha Jefatura.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 280 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 23 de Noviembre de 1901.

—El Director general, D. Arias de Miranda.

MODELO DE PROPOSICION

Don N. N...., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de... (las que sean), durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Por no haberse constituido la fianza, exigida en el expediente de remate de consumos para 1902 por el licitador don Isidoro Ruiz, dentro del plazo señalado en las condiciones del contrato; se convoca y anuncia otra nueva subasta, que tendrá lugar el día 30 del corriente, y hora de las diez á once de su mañana, en esta casa consistorial, de los derechos y recargos de consumos de dicho año de 1902, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

El licitador á quien se adjudique el remate como mejor postor tendrá la obligación de conseguir además del 5 por 100, del importe del tipo del remate, ante la Comisión de subasta; el 25 por 100, de la cantidad ofrecida ó sea del importe del remate como fianza, ó en su defecto, presentar una persona de suficiente garantía, á satisfacción de dicha Comisión; en caso de que el mejor postor no presentare la fianza de referencia, ni tampoco persona de suficiente garantía, á juicio de la Comisión, podrá esta adjudicar el remate á los otros postores inmediatos, y por el orden de ofertas, mayor á

menor, siempre que consideren aceptables dichas ofertas, pero si no reuniesen las circunstancias exigidas en esta obligación perderán unos y otros el depósito constituido para optar al remate, quedando en beneficio de los fondos municipales.

Lo que se anuncia al público por término de diez días.

Medio Cudeyo 14 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, José Fernández.

Alcaldía de Santander

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 20 de Noviembre sacar nuevamente á subasta las obras de continuación de la calle de Antonio López, por haberse anulado en la misma la anteriormente celebrada, la Alcaldía en su cumplimiento, ha dispuesto se anuncie aquella en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódicos locales, para el día 16 del corriente mes; á las 12 de su mañana en el salón de actos públicos de la casa consistorial, con todos los requisitos legales, bajo la presidencia del señor Alcalde, Teniente ó Concejal delegado al efecto.

El proyecto y presupuesto que asciende á la cantidad de 8.796'02 pesetas, estará de manifiesto en el Negociado de Ensanche de la Secretaría municipal.

Para tomar parte en la subasta deberán presentar los licitadores sus proposiciones en pliegos cerrados suscritas en papel del sello de 11.ª clase, acompañando la cédula de vecindad y el resguardo de haber depositado como fianza en la Caja municipal la cantidad de 439 pesetas 80 céntimos, que se elevará despues de adjudicado el remate al mejor postor á la cantidad de 879 pesetas 59 céntimos.

Todos los gastos de anuncios, etc. y demás que origine la subasta serán de cuenta del rematante.

Santander 4 de Diciembre de 1901.—Joaquin Presmanes.

Modelo de proposición

Don N.... N..., enterado del presupuesto y pliego de condiciones pertenecientes al proyecto de engravado en la última sección de la calle de Antonio López de esta ciudad se comprometo á ejecutar dicha obra con sujeción á dichos documentos, y con la baja del tanto por ciento (en letra) de los precios del presupuesto.

Fecha y firma del proponente

Audiencia provincial de Santander

DON RAMON PEREZ CECILIA, Secretario de la Audiencia provincial de Santander. —Certifico: Que reunida la Junta de Gobierno de la misma de conformidad á lo establecido en el artículo treinta y tres de la Ley del Jurado con objeto de proceder á la formación de las listas definitivas de cabezas de familia y capacidades de los once Juzgados que comprende este distrito, quedaron ultimadas por lo que se refiere al partido de San Vicente de la Barquera en la forma siguiente:

PARTIDO JUDICIAL DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

JURADOS

CABEZAS DE FAMILIA

Núm. de orden	Nombres y apellidos	Profesión	Vecindad
1	D. Antonio Argüeso Ruiloba	Labrador	Rndagkra
2	Vidal Rojo Marcos	Idem	Idem
3	Venancio Diaz Gutiérrez	Idem	Idem
4	José Manuel Diaz Gómez	Idem	Novales
5	José Diaz Ruiz	Idem	Idem
6	Agustín Diaz Pascua	Idem	Idem
7	Faustino Escobio González	Idem	Idem
8	Tiburcio Echevarría	Idem	Rudagüera
9	Cayetano Fernández Salas	Idem	Cigüenza
10	Donato Fernández Palencia	Idem	Morales
11	Fernando Palencia García	Idem	Novales
12	Manuel Valdés Rozas	Idem	Idem
13	Juan Zabala Ruiz	Idem	Idem
14	Eleuterio Zabala Diaz	Idem	Idem
15	Eusebio Almira Revuelta	Carpintero	Comillas
16	Juan Alvín Collado	Cantero	Idem
17	Leon Arias Sixto	Pensionista	Idem
18	Celestino Bradío Sánchez	Labrador	Idem
19	Pedro Bradío Quijano	Idem	Idem
20	Baldomero Crespo Diaz	Carpintero	Idem
21	José María Castro Vallejo	Comerciante	Idem
22	Francisco Crespo González	Cochero	Idem
23	Valentín Jardón Fernández	Labrador	Idem
24	José López y López	Idem	Idem
25	Gervasio Dosal Sánchez	Idem	Camijanes
26	Remigio García Gutiérrez	Idem	Idem
27	Agapito Diaz González	Idem	Idem
28	Francisco Escandón Clemente	Idem	Idem
29	José González Torre	Idem	Bielba
30	José Gutiérrez González	Idem	Idem
31	Luis González Fernández	Idem	Idem
32	Claudio González Quintanar	Idem	Idem
33	Lino Ruiz Hoya	Idem	Rábago
34	José Diaz González	Idem	Idem
35	Luis Gutiérrez Gutiérrez	Idem	Idem
36	Pedro Maredo Gutiérrez	Herrero	Concha
37	Emilio Alcedo Pérez	Jornalero	Idem
38	Faustino Blanco Diaz	Carpintero	Liandres
39	Agustín Baraona Margüelles	Jornalero	Concha
40	Francisco Bueno Pérez	Idem	Trasierra
41	Eustasio Blanco Ruiz	Idem	Liandres
42	Blas Bueno Sánchez	Idem	Ruilobuca
43	Benito Cavada Ibáñez	Idem	Iglesia
44	Francisco Cuevas Zuguera	Idem	Ruilobuca
45	Marcelino Cué Pérez	Propietario	Sierra
46	Antonio Cortiguera	Jornalero	Liandres
47	Feliciano Alvarez González	Idem	San Vicente

Núm. de orden	Nombres y apellidos	Profesión	Vecindad
48	D. Carlos Artaud Rojí	Jornalero	San Vicente
49	Manuel Arco Sierra	Idem	Los Llaos
50	Agustín Barrie Gutiérrez	Idem	San Vicente
51	Gabino Bustamante Peral	Idem	Idem
52	Gregorio Ceballos Pérez	Idem	Idem
53	José Cires Domínguez	Idem	Idem
54	Alfonso Tires Ruiz	Idem	La Revilla
55	Basilio Escandón Laverde	Idem	San Vicente
56	Gumersindo Fuente Quintana	Idem	Idem
57	Pedro García Ruiloba	Idem	Idem
58	Vicente González Martínez	Idem	Idem
59	José Gutiérrez y Gutiérrez	Idem	Idem
60	Cecilio García Sánchez	Idem	Idem
61	Francisco González Barreda	Idem	Bárcena
62	Manuel Hoyos Hoyos	Idem	La Revilla
63	Eugenio Hoyos Corro	Idem	San Vicente
64	Antonio Mollada Vega Inelán	Idem	Idem
65	Nemesio Alonso González	Idem	Idem
66	Manuel Robles Suárez	Idem	Roderas
67	Emilio Cueva Diaz	Labrador	Virgen
68	Cecilio Diaz y Diaz	Industrial	Idem
69	Calixto Diaz Sánchez	Labrador	Hoyuela
70	Francisco Fernández Barrera	Jornalero	Idem
71	Vicente Fernández Fernández	Labrador	Roderas
72	Marcos Fuente Delgado	Jornalero	Pumalverde
73	Cosme Gutiérrez Rada	Idem	Hoyuela
74	Silverio Gutiérrez Rios	Idem	Llano
75	José García Sánchez	Labrador	Idem
76	Manuel López Herrero	Idem	Hoyuela
77	Agustín Martínez García	Idem	Idem
78	José Revuelta Padilla	Propietario	Canales
79	Fernando Sañudo Caro López	Labrador	Treceño
80	Aquilino Bomeral López	Industrial	Idem
81	José Diaz González	Labrador	Idem
82	Antonio Sánchez Gómez	Idem	Pesués
83	Victoriano García Gutiérrez	Idem	Idem
84	José María Alcolea Gómez	Idem	Idem
85	Antonio Torre García	Idem	Idem
86	Modesto Diaz López	Idem	Lacarces
87	Victoriano Gil Hidalgo	Propietario	Idem
88	Secundino González Cordero	Idem	Idem
89	Pantaleón Gutiérrez Celis	Idem	Lamadrid
90	Serafín García Diaz	Idem	Idem
91	Rafael Diaz Prende	Idem	Idem
92	José Prieto Torre	Labrador	Idem
93	Manuel Sánchez Celis	Idem	La Revilla
94	Feliciano Estrada Celis	Idem	Idem
95	Narciso Diego Madrazo	Idem	El Tejo
96	José González Callejo	Idem	Idem
97	Pedro Fernández Sánchez	Industrial	Idem
98	Narciso González Fernández	Propietario	Moñarrodero
99	Gabino Sánchez Gutiérrez	Idem	Luey
100	Antonio Torno Pérez	Idem	Abanillas Panchón

CAPACIDADES

1	D. José Alonso Diaz	Exeoncejal	Rudagüera
2	Diego Ceballos Torre	Idem	Novales
3	Lino Guerra Gutiérrez	Idem	Rudagüera
4	Julián García Gutiérrez	Idem	Cigüenza
5	Manuel Gutiérrez S. Ibáñez	Concejaj	Rudagüera
6	José Llamillo Quevedo	Idem	Idem
7	Jerónimo Ruiz Ruiloba	Idem	Cóbreces
8	Antonio Sánchez Palencia	Idem	Novales

Núm. de orden	Nombres y apellidos	Pofesión	Vecindad
9	D. Francisco Vega Martínez	Exconcejal	Novales
10	Miguel Zabala Gómez	Idem	Idem
11	Telesforo Fernández Angulo	Concejal	Comillas
12	Martín Iriondo Galarza	Idem	Idem
13	Angel Lesmes Prieto	Idem	Idem
14	Marcelino Rodríguez Cobian	Exconcejal	Idem
15	Adolfo San Pedro Vara	Idem	Idem
16	Manuel Solís Rodríguez	Idem	Idem
17	Lucas San Juan Herrera	Abogado	Idem
18	Enrique Sánchez Movellán	Exconcejal	Idem
19	José Manuel Pérez Póo	Concejal	Idem
20	José Caviades Sánchez	Exfiscal	Iglesia
21	Julián Díaz San Juan	Juez suplente	Idem
22	Ceballos Fernández	Exsecretario	Concha
23	Manuel González Díaz	Exconcejal	Liandres
24	Francisco González Gutiérrez	Alguacil	Iglesia
25	Fidel Gutiérrez Quevedo	Maestro 1.ª enseñanza	Idem
26	Miguel Galas Baldor	Exconcejal	Pando
27	Gerardo Martínez Conde	Médico	Iglesia
28	José María Pérez González	Concejal	Idem
29	Alfonso Pérez González	Exconcejal	Pando
30	Pablo Riva Bedoya	Exjuez	Ruilobuca
31	José Rodríguez Mogro	Secretario	Iglesia
32	Rodrigo Pérez Sánchez	Alcalde	Trasierra
33	Faustino Sorde Rodríguez	Fiscal	Iglesia
34	Gerardo Arenas y Guernica	Exconcejal	San Vicenio
35	Celestino Blanco Martínez	Concejal	Idem
36	Laureano Blanco González	Idem	La Revilla
37	Anselmo Calderón Bustamante	Idem	San Vicente
38	José Calleja Orbaneja	Idem	Idem
39	Maximino Gutiérrez Díaz	Los Hilaos	Idem
40	Fermín García Gutiérrez	La Acebosa	Idem
41	Domingo Caso García	Exconcejal	Hoyuela
42	Onofre Caso García	Exfiscal municipal	Idem
43	Inocencio Díaz y Díaz	Exjuez	Idem
44	Manuel Ruiz Fernández	Exconcejal	Valoria
45	Manuel García López	Idem	Canales
46	Francisco García Portillo	Concejal	Llano
47	Manuel Martínez Río	Exconcejal	Canales
48	Luis Pelayo González	Idem	Roderas
49	Angel Riva Muela	Concejal	Rumalverde
50	Felipe Seco Gutiérrez	Exconcejal	Canales

Para que cense y en cumplimiento de lo acordado por la expresada junta de remitir al señor Gobernador civil de esta provincia á los efectos de la regla sexta del artículo treinta y tres de la Ley que establece el juicio por Jurados expido la presente copia certificada en Santander á nueve de Agosto de mil novecientos uno.—

Ramón Pérez.

Depositaría de fondos municipales

DE LIENDO

TERCER TRIMESTRE DE 1901

CUENTA del tercer trimestre del año económico de 1901 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS	
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	1.022	60
Ingresos en el mes de esta cuenta	7.493	83
CARGO.		
Data por pagos verificados en igual trimestre	8.516	43
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente	4.914	78
	3.601	65

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.		OPERACIONES realizadas en este trimestre.		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Propios	»	»	»	»	»	»
2.º Montes	»	»	»	»	»	»
3.º Impuestos	»	»	»	»	»	»
4.º Beneficencia	»	»	»	»	»	»
5.º Instrucción pública	»	»	»	»	»	»
6.º Corrección pública	»	»	»	»	»	»
7.º Extraordinarios	4.000	»	»	»	4.000	»
8.º Resultas	»	»	7.493	83	7.493	83
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.	3.737	50	»	»	3.737	50
10.º Reintegros	»	»	»	»	»	»
11.º Devoluciones	»	»	»	»	»	»
CARGO.	7.737	50	7.493	83	15.231	33

GASTOS

- 1.º Gastos del Ayuntamiento
- 2.º Policía de seguridad
- 3.º Policía urbana y rural.
- 4.º Instrucción pública
- 5.º Beneficencia
- 6.º Obras públicas
- 7.º Corrección pública
- 8.º Montes
- 9.º Cargas
- 10.º Obras de nueva construcción
- 11.º Imprevistos
- 12.º Resultas.
- 13.º Devoluciones.
- 14.º Extraordinarios

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas		OPERACIONES realizadas en el trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento	1.040		1.363	11	2.403	11
2.º Policía de seguridad	170	78	341	56	512	34
3.º Policía urbana y rural.	8		*		8	
4.º Instrucción pública	1.140	15	790		1.930	15
5.º Beneficencia	820		38	74	858	74
6.º Obras públicas	"		"		"	
7.º Corrección pública	209	02	"		209	02
8.º Montes	"		50		50	
9.º Cargas	3.227	65	2.140	37	5.368	02
10.º Obras de nueva construcción	"		"		"	
11.º Imprevistos	99	30	191		290	30
12.º Resultas.	"		"		"	
13.º Devoluciones.	"		"		"	
14.º Extraordinarios	"		"		"	
DATA.	6.714	90	4.914	78	11.669	68

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Liendo 25 de Octubre de 1901.

El Depositario,
FAUSTINO PEREZ.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Liendo 26 de Octubre de 1901.

El Rejidor interventor,
ARSENIO PIEDRA.

V.º B.º
El Alcalde,
EMILIO ROZAS.

El Secretario,
JOSE PEREZ DEL COLLADO.

LOPE DE VEGA, NUM. 4

Se hacen toda clase de trabajos de contabilidad.

PROYECTOS DE ECONOMIA

Ayudantía de Marina
DE
SAN VICENTA DE LA BARQUERA

EDICTO

Don Manuel Fresnede Llata, Ayudante de Marina del distrito de San Vicente de la Barquera.

Hace saber: Que por el patrón de la lancha «San Andrés» Manuel Pérez, fué hallado en el mar á seis millas de la costa de Comillas el día 20 del corriente una percha de pino tea que mide de largo sesenta pies y de grueso dieciocho pulgadas.

Lo que se hace público por este edicto señalando 30 días de término desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que los que se consideren dueños del expresado hallazgo se presenten por sí ó por apoderado en esta Ayudantía de Marina á deducir su derecho.

San Vicente de la Barquera 26 de Noviembre de 1901.— Manuel Fresnede.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON MANUEL GARCIA ALVAREZ, Juez de instrucción del partido de San Vicente de la Barquera
Per el presente se cita, llama y

emplaza á los hermanos Casimiro y Saturnino Fidalgo, vecinos de Guire de Simia, en la provincia de Orense, residentes últimamente en el barrio de las Cuevas, del pueblo de Roiz, como jornaleros en las obras del ferrocarril Cantábrico, cuyo actual paradero se ignora, y cuyas circunstancias personales se expresarán más adelante, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en la sala Audiencia de este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo contra los mismos por lesiones á Adolfo García y Restituto Calderón.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las autoridades de la nación, y en especial á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos sujetos, y caso de conseguirla, dispongan su conducción á la Cárcel de este partido y á mi disposición con las debidas seguridades.

Dado en San Vicente de la Barquera á veinticinco de Noviembre de mil novecientos uno.—Manuel García Alvarez.—Por mandado de su señoría, Marcelo Villamir.

Señas del Saturnino Fidalgo

Como de treinta y cinco años, viste ropa azul, mide un metro setecientos milímetros de alto, nariz larga, raquíptico de cara, fornido de cuerpo, barba, ojos y pelo castaños.

Señas del Casimiro Fidalgo

Edad como de cuarenta años, estatura como de un metro seiscientos milímetros, viste los días festivos traje de paño gris y al diario ropa azul, barba afeitada, pelo negro, delgado, color moreno.

EDICTO

DON DIEGO CARRILLO DE ALBORNOZ Y ZAMORA, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de Bilbao y Juez Instructor de la causa que se sigue por ahogamiento de veintidos tripulantes del vapor Ingles «Aolona», cuyo naufragio ocurrió el 8 de Marzo de 1901 en la boca de este puerto.

Hago saber: Que las esposas, padres, hermanos ó parientes más cercanos de los ahogados Vicente Lorenzo, fogonero, de 35 años, soltero; Florencio Marino, fogonero, de 24 años, soltero; José García, fogonero, de 32 años, casado; Pedro Fernández, fogonero, casado, y Francisco Otero, casado, deben presentarse en este Juzgado en el término de cuarenta días, para acreditar en debida forma la muerte de dichos individuos.

Portugalete 28 de Noviembre de 1901.—V.º B.º—El Juez instructor, Diego Carrillo.—Por su mandado, José Grandal.

IMPRESA

DE LA

Viuda de Atienza

LOPE DE VEGA, NUM. 4

Se hacen toda clase de trabajos concernientes al ramo.

PRONTITUD, ESMERO Y ECONOMIA